

CP-01-EAGP-2020

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NACIONAL “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA LA ESCUELA DE ALTA GERENCIA PÚBLICA (EAGP)

CPN-03-EAGP-2020

Nosotros, **MARIA MAGDALENA JEANNETTE GARCIA UGARTE**, mayor de edad, Soltera, Hondureña, Licenciada en Economía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, con Identidad No. 0801-1942-02914, en mi condición de Directora Ejecutiva de la Escuela de Alta Gerencia Publica órgano desconcentrado de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, facultada para celebrar este acto mediante Acuerdo No. 16-2019 de fecha 05 de marzo de 2019, para los efectos legales correspondientes se denominará “**EL CONTRATANTE**” y por la otra, **MIRIAM EDITH FOSTER GIRON**, mayor de edad, casada, Hondureña, Licenciada en Mercadeo y Gerencia Industrial (MBA), con Identidad No. 0801-1969-01044 en adelante denominado “**EL CONSULTOR**”, celebran el presente **CONTRATO** (en adelante denominado el “Contrato”).

CONSIDERANDO QUE “**EL CONTRATANTE**” tiene interés en que “**EL CONSULTOR**” preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE “**EL CONSULTOR**” está dispuesto a prestar dichos servicios, POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

i) “**EL CONSULTOR**” prestará los servicios que se especifican en el **Apéndice A**, “Términos de Referencia y Alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.

ii) “**EL CONSULTOR**” desarrollará la consultoría para “**EL CONTRATANTE**” en la forma y dentro de los plazos indicados en el **Apéndice B**, “Duración, monto y forma de pago”.

iii) Los documentos adjuntos al presente Contrato: **a)** Los Términos de Referencia y **b)** Acta de Selección de EL CONSULTOR emitida por la terna evaluadora, se considerarán parte integral del mismo.

2. Plazo

“**EL CONSULTOR**” prestará los servicios por un periodo de dos (02) meses a partir de la firma del contrato. Apéndice B. El trabajo será desarrollado en la sede de la EAGP en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

3. Pagos

A. Monto máximo.

“**EL CONTRATANTE**” pagará a “**EL CONSULTOR**” una suma no superior a DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.235.000.00) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Apéndice A**. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como

CP-01-EAGP-2020

cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos:

Primer Pago 20%:

Contra entrega del producto 1 (Plan de trabajo y cronograma para el desarrollo de la consultoría 5 días después de firmado el contrato)

Segundo Pago 35%:

Contra entrega del producto 2 (Informe técnico de evaluación del Seminario “Innovación en la Gestión Pública de Honduras”)

Tercer Pago 25%:

Contra entrega del producto 3 (Propuesta técnica para desarrollar juegos pedagógicos, programación de gobernabilidad de prioridades y estrategias de comunicación con una ayuda macro con PNUD. (40 días después de la firma del contrato)

Cuarto Pago 20%:

Contra entrega del producto 4 (Propuesta de actividades académicas a ser impartidas por la EAGP durante el presente año (50 días después de firmado el contrato):

- 1) Listado de cursos que pueden ser impartidos
- 2) Nombres de instituciones que los pueden impartir
- 3) Tiempos de duración de cursos y modalidad de aprendizaje

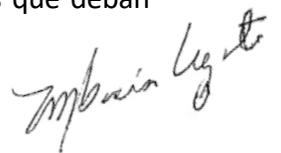
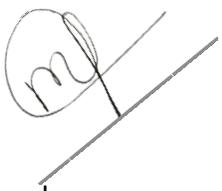
Todos los productos generados bajo la consultoría serán de propiedad de la Escuela de Alta Gerencia Publica (EAGP), quien tendrá todos los derechos reservados de los mismos, los cuales deberán ser presentados en forma impresa y electrónica editable.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en Lempiras, contra entrega de productos/informes, y se harán efectivos dentro de los 30 días contados a partir de la presentación, aceptación y aprobación por parte de “EL CONTRATANTE” de los productos/informes u otros elementos que deban proporcionarse por “EL CONSULTOR”.

Estructura Presupuestaria:

Financiamiento: La contratación se realizará afectando la estructura presupuestaria siguiente: Programa 011 Especialización y Educación, Subprograma 00, Act/Obra 001 Dirección y Coordinación Superior, Fuente 22 Donación Externa, Institución 282 Escuela de Alta Gerencia, Objeto 24710 Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa.



CP-01-EAGP-2020

4. Administración de Consultoría Coordinador

El consultor trabajará bajo la coordinación de la Dirección Ejecutiva de la Escuela de Alta Gerencia Pública, responsable de la aprobación de productos.

Productos y/o Informes “EL CONSULTOR”, deberá entregar los Productos/Informes indicados en el Apéndice A, “Términos de Referencia y Alcance de los Servicios” y constituirán la base para el pago que deberá efectuarse conforme a lo indicado en el numeral 3.

5. Calidad de los Servicios.

“EL CONSULTOR” se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el Consultor sean considerados insatisfactorios para el Contratante, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. El Consultor dispondrá de un periodo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El Contratante dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

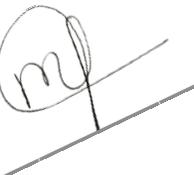
Así mismo, el Consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante EL CONTRATANTE por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

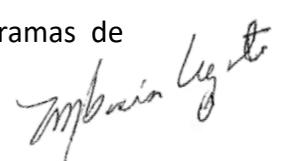
6. Confidencialidad

“EL CONSULTOR” no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad de” EL CONTRATANTE” relacionada con los Servicios de este Contrato o las actividades u operaciones de” EL CONTRATANTE” sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por EL CONSULTOR para EL CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el Consultor, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.





8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas

“EL CONSULTOR” Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios relacionados con este contrato.

CP-01-EAGP-2020

actividades

- 9. Cesión** “EL CONSULTOR” no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito de” EL CONTRATANTE”.
- 10. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El Contrato se regirá por las leyes de la República de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.
- 11. Solución de controversias** Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación de este, que no pueda resolverse de común acuerdo entre las partes se resolverá de conformidad a lo establecido en las Leyes de la Republica de Honduras.
- 12. Retenciones** Con fundamento en la Ley del Impuesto sobre la renta, “EL CONTRATANTE” retendrá a “EL CONSULTOR” en cada pago de honorarios profesionales devengados el doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de impuesto sobre la renta sobre los honorarios totales, salvo que EL CONSULTOR presente el comprobante de estar inscrito en el régimen de Pagos a Cuenta en el Sistema de Administración de Rentas.
- 13. Terminación del Contrato** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, por terminación anticipada del mismo o por el incumplimiento del contrato.
- 14. Causas de Resolución** Serán causas de terminación del presente contrato: I El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; II. La suspensión definitiva de los trabajos o la suspensión temporal de los mismos, por una semana calendario sin causa debidamente justificada; III. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución debidamente comprobada y justificada por “EL CONTRATANTE” entendiéndose como FUERZA MAYOR catástrofe provocadas por fenómenos naturales o por la mano de Dios y como CASO FORTUITO, las inundaciones, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio, incendio, y otras provocadas por la mano del hombre; IV. El mutuo acuerdo de las partes y V. El artículo 77, del Decreto 171-2019 que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para el ejercicio fiscal del 2020, vigente para esta fecha que literalmente dice: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a las

m

mp

CP-01-EAGP-2020

obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

15. Modificaciones al contrato

El presente Contrato o los Términos de Referencia podrán ser modificados de común acuerdo por las partes. La decisión adoptada requerirá, en todo caso, de la suscripción por ambas partes de un Addendum, con las mismas formalidades con las que se firma el presente Contrato.

16. Integridad

Las partes se comprometen a cumplir con la Clausula de Integridad establecida mediante Acuerdo NO. SE-037-2013 /25 de junio del 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicado en la Gaceta No. 33,210 de fecha 23 de agosto del 2013.

18. Aceptación

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA** firmándolo, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2020.


MARIA MAGDALENA GARCIA
POR "EL CONTRATANTE"




MIRIAM EDITH FOSTER GIRON
POR "EL CONSULTOR"

CP-01-EAGP-2020

APÉNDICES

APÉNDICE A: TERMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

I OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

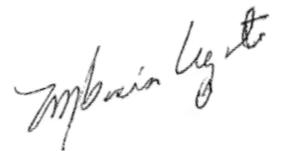
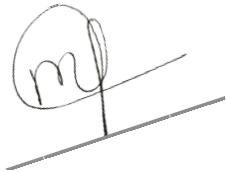
Coordinar técnica y administrativamente las actividades Académicas a funcionarios públicos, según temática y metodología, a fin de lograr la participación activa de los servidores públicos.

II. ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES PRINCIPALES.

- Preparar los aspectos logísticos y administrativos de la EAGP requeridos para el desarrollo de actividades académicas.
- Preparar un plan de cursos y/o talleres que detalle fuentes de financiamiento e institución contra parte de EAGP que la impartirá.
- Revisión de las presentaciones o contenidos de las actividades académicas
- Presentar contenidos y/o material que se utilizara en los cursos y/o talleres
- Presentar informes de avance de la consultoría para obtener retroalimentación, así como las recomendaciones y sugerencias.

III. PRODUCTOS ESPERADOS

1. Plan de trabajo y cronograma para el desarrollo de la consultoría
2. Informe técnico de evaluación del Seminario “ Innovación en la Gestión Pública de Honduras” el cual debe contener como mínimo entre otros lo siguiente:
 - Base de datos de invitados a la actividad, nombres de máximas autoridades e instituciones que representan.
 - Valoración del seminario que comprenda: puntos de interés de la Presidencia de Honduras, asistentes de gobierno y temas de interés de la EAGP para desarrollar a futuro.
 - Revisión de presentaciones y coordinación de las presentaciones.
3. Propuesta técnica para desarrollar juegos pedagógicos, programación de gobernabilidad de prioridades y estrategias de comunicación con una ayuda macro con PNUD.
 - Dinámica a desarrollarse con las máximas autoridades del gobierno central.
 - Programación de gobernabilidad de prioridades (cuellos de botella)
 - Estrategias de Comunicación al ciudadano
4. Propuesta de actividades académicas a ser impartidas por la EAGP durante el presente año:
 - Listado de cursos que pueden ser impartidos
 - Nombres de instituciones que los pueden impartir
 - Tiempos de duración de cursos y modalidad de aprendizaje



CP-01-EAGP-2020

APÉNDICE B: DURACIÓN, MONTO Y FORMA DE PAGO

CONTRAPARTE DE LA CONSULTORÍA.

La consultoría contara con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva. La aprobación final de los productos estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de la Escuela.

El período para alcanzar los productos establecidos en estos Términos de Referencia será de dos (2) meses como máximo contados a partir de la fecha de firma del contrato.

LUGAR DE TRABAJO

El trabajo deberá ser desarrollado en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, en Tegucigalpa, Honduras o en otro lugar que prefiera.

ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O REPORTE:

El consultor deberá hacer entrega, dentro del plazo indicado por la Dirección de la EAGP, sea por vía electrónica, impresa o de ambas formas y en idioma español, las propuestas de los productos indicados en el numeral IV a fin de someterlos a su consideración para ser evaluados y posteriormente recibir la retroalimentación sobre correcciones o ampliaciones las cuales deberán ser atendidas hasta que haber sido pre aprobado el producto. Posteriormente, el consultor procederá a entregar formalmente el producto en físico mediante una nota dirigida la Dirección de la EAGP.

RESERVA DE DERECHOS DE PROPIEDAD:

Todos los documentos, materiales o productos de la presente contratación son propiedad de la Escuela de Alta Gerencia Publica dependencia desconcentrada de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y no podrán ser utilizados por terceros sin su autorización.

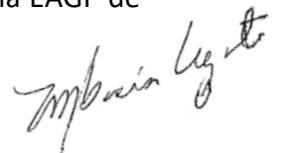
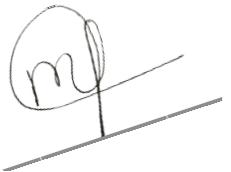
MONTO Y FORMA DE PAGO.

El monto establecido para la presente consultoría es por valor de Doscientos Treinta y Cinco Mil Lempiras Exactos (Lps. 235,000.00) incluye todos los costos, gastos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Se realizará por medio de pagos contra entrega de productos con sus respectivos recibos por honorarios profesionales a entera satisfacción de la Dirección Ejecutiva de la EAGP de la forma siguiente:

Primer Pago 20%:

Contra entrega del producto 1 (Plan de trabajo y cronograma para el desarrollo de la consultoría 5 días después de firmado el contrato)



CP-01-EAGP-2020

Segundo Pago 35%:

Contra entrega del producto 2 (Informe técnico de evaluación del Seminario “Innovación en la Gestión Pública de Honduras”)

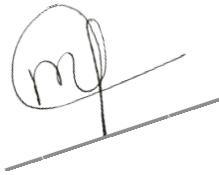
Tercer Pago 25%:

Contra entrega del producto 3 (Propuesta técnica para desarrollar juegos pedagógicos, programación de gobernabilidad de prioridades y estrategias de comunicación con una ayuda macro con PNUD. (40 días después de la firma del contrato)

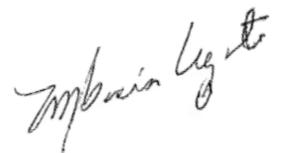
Cuarto Pago 20%:

Contra entrega del producto 4 (Propuesta de actividades académicas a ser impartidas por la EAGP durante el presente año (50 días después de firmado el contrato):

- 4) Listado de cursos que pueden ser impartidos
 - 5) Nombres de instituciones que los pueden impartir
- Tiempos de duración de cursos y modalidad de aprendizaje



También, se hará la retención correspondiente en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Impuesto sobre la Renta. Adicionalmente se retendrá el 10% de cada pago, correspondiente a la Garantía de Cumplimiento de Contrato; art 106 de la Ley de Contratación del Estado.

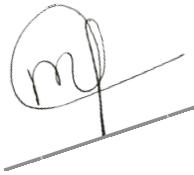


CP-01-EAGP-2020

APÉNDICE C – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN MONEDA NACIONAL

Para ejecutar la consultoría se determina el valor del contrato en DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.235, 000.00) incluyendo impuestos, suma que se desglosa de la siguiente manera:

Honorarios Profesionales	L. 235,000.00
Menos: 12.5% impuesto sobre la renta	L. <u>29,375.00</u>
Honorarios Netos	L. 205,625.00
Monto Total del Contrato	L. 235,000.00



Impresario Legado